

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** MANUEL PEREZ VILLEGAS**DEMANDADO:** UNIDAD RESIDENCIAL TIMIZA CECULA J PROPIEDAD HORIZONTAL. **EXPEDIENTE No:** 2021-00259.

En Bogotá D.C., a los veinticinco días (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. SANDRA MILENA OSPINA GIRALDO, el apoderado de la parte demandada Dr. NELSON FELIPE FERIA HERRERA y el representante legal de la demandada Sr DANIEL ALFONSO NOVOA BELTRAN.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral 2021-259

Demandante: Manuel Pérez Villegas

Demandado: Unidad Residencial Timiza Célula J

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio.

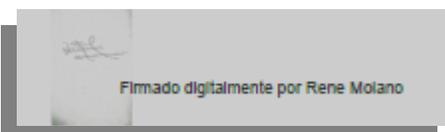
Las partes y sus apoderados de común acuerdo, en uso de la palabra manifestaron que debido los problemas que presentan los integrantes de la junta de administración de la unidad residencial demandada a la fecha no ha sido posible llegar a un acuerdo de conciliación, por lo que solicitan de nuevo se suspende el proceso.

SE SUSPENDE el presente proceso, conforme al inciso 2 del artículo 161 del CGP. Para continuar la audiencia de trámite del artículo 77 del CPTSS, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00AM) del día jueves veinticinco (25) de mayo del año en curso, momento en el que se se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,

A rectangular box containing a digital signature. The text inside the box reads "Firmado digitalmente por Rene Molano".

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-02-05-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/c87d6c59-ade7-43d5-94c0-3079404814db?vcpubtoken=a83a8fc9-7684-4748-8212-6f60862ad6a0>

-